



Mtro. Ramón Matos
Tax Advisor
Docente Grado, Maestrías,
Monográficos UASD
Ram Consultores & Asociados, SRL
Audit – Taxes - Accounting

Planificación Fiscal Efectiva.

¿En qué consiste la planificación fiscal?

Conjunto de estrategias de toda índole, diseñadas, con carácter previo, con el objetivo de minimizar la carga tributaria de los actos, negocios y/o contratos, cuya realización constituye hecho imponible de cualquier impuesto, tasa o contribución especial, tanto nacionales como extranjeros.

La **planificación fiscal o tributaria internacional** nos remite más allá de la simple disciplina académica, si bien es en ésta en la que se basa para lograr esa **estrategia idónea** que, siempre dentro de la legalidad, permita evitar una parte de la carga tributaria soportada por personas o empresas. A partir de todo ello, se realiza un estudio del caso concreto y **se establece un *modus operandi*** en el ámbito internacional que permita maximizar los beneficios eligiendo aquellos lugares y circunstancias que menor tributación supongan.

El máximo beneficio y la menor tributación

De forma genérica, así pues, podemos concluir que la planificación fiscal internacional **consiste en desarrollar políticas** de negocios a la medida de cada empresa, que logren el mayor equilibrio entre **los mayores rendimientos y la menor carga fiscal**. Y, realizar una adecuada

planificación fiscal implicará aspectos tan variados como la tributación de no residentes, las inversiones, los convenios de doble tributación y demás claves fiscales tanto del propio país como de aquellos que nos interesen como mercados más idóneos.

De este modo, para poder encajar del modo más acertado la actividad empresarial o inversora con las condiciones tributarias será necesario un **profundo estudio de la fiscalidad** internacional, que abarque desde la normativa interna y la legislación de otros países hasta el derecho tributario, convenios y tratados internacionales que puedan resultarnos favorables.

Estrategias dentro de la legalidad

La legalidad es un requisito básico e irrenunciable, a partir de la cual se realiza una propuesta concreta de funcionamiento en un contexto internacional, aprovechando las posibilidades que brindan al inversionista o comerciantes las diferentes leyes tributarias de países diversos que puedan interesar. Recordemos que, si bien parecen similares, el fraude, la elusión y la evasión de impuestos son figuras distintas. En muchas ocasiones, **la elusión fiscal** (tax avoidance) puede ser considerada la piedra angular de la planificación fiscal internacional, pues **al aprovechar los vacíos legales** logra la mínima carga fiscal actuando al límite de la legalidad. Sin embargo, también estas prácticas pueden resultar complicadas de defender, pues si bien se hace uso de recursos legales disponibles el resultado es que se evitan hechos imponibles o, por ejemplo, se dilata su impacto en el tiempo.

“Lo más difícil de comprender en el mundo es el impuesto sobre la renta”. Albert Einstein.

